

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2149

ARTICULO 1º.- ADHERIR a los Artículos 14º, 17º, 18º, 19º, 20º,21º,22º,23º,25º,27º y 38º de la Ley Provincial N º460, modificada por su posterior Nº477, sin perjuicio de su aplicación en todo aquello que resulte obligatorio conforme lo establecido en los Artículos 105º y 112º de la Constitución Provincial

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2149.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/05/2000 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 616/2000 .-